

Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2022

Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Dirección de Mejora Regulatoria
Programa 217

Enero, 2023

1 CONTENIDO

1. Información Institucional	1
2. Apartado de Gestión: Centro Gestor	2
2.1 Análisis de los logros obtenidos	2

Informe de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2022

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley 8131, referentes a la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar, tanto el cumplimiento de objetivos y metas, como el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) presenta el siguiente instrumento con el que las entidades rendirán cuentas sobre los resultados correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

1. Información Institucional

El Programa 217 –Mejora Regulatoria, rector en simplificación de trámites y mejora regulatoria, es responsable de dictar la Política y Estrategias para la Administración Pública, a fin de promover un buen clima de negocios y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al promoverse un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado.

La rectoría implica el desarrollo de herramientas de gestión regulatoria basadas en buenas prácticas internacionales (incluidas en el Sistema Tramites Costa Rica), con el acompañamiento y asesoría a las instituciones para su implementación, efectuar los análisis de revisión ex ante y ex post para asegurar la calidad de las regulaciones, así como la identificación y análisis de los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo.

En cumplimiento de lo anterior la Dirección de Mejora Regulatoria implementa su plan anual de trabajo con acciones para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento por parte de las instituciones al brindarles acompañamiento, asesoría y emisión de criterios, y con estrategias vinculadas al PNDIP 2019-2022 (se cuenta con dos metas cumplidas, a saber, simplificación de trámites críticos que impactan la competitividad y el bienestar ciudadanía y la implementación de ventanillas únicas de apertura de empresas) y al Plan Estratégico del Institucional (dos metas complementarias al PNDIP vinculadas a la revisión de normativa obsoleta o innecesaria en el trámite de apertura de empresas por medio del proyecto CR Fluye, y con la evaluación de evaluación de las mejoras implementadas en los trámites desde la perspectiva ciudadana –ésta aporta además al cumplimiento del Plan Nacional de Acción de Estado Abierto).

2. Apartado de Gestión: Centro Gestor

2.1 Análisis de los logros obtenidos

El Programa 217 – Mejora Regulatoria genera producción no cuantificable por cuanto ejerce la rectoría en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley 8220 y su reforma Ley 8990.

a) Contribución con la misión institucional

La Dirección de Mejora Regulatoria realiza un importante aporte a la misión del MEIC, ya que las acciones que se desarrollan son en pro del desarrollo y fortalecimiento de la competitividad nacional de todos los sectores económicos, ello al emitir políticas que impactan el ambiente regulatorio mediante la definición de reglas claras y reducción de cargas administrativas, ello en busca de la facilitación la creación y expansión de grandes, medianas y pequeñas empresas que ofrecen distintos bienes y servicios. Por medio de las directrices y asesoría que se brinda desde el Programa 217, se busca que las regulaciones que emitan las distintas instituciones permitan un equilibrio entre la maximización de las ganancias y la protección de la salud humana, animal y vegetal, y se genere una cultura de mejora continua en la prestación de servicios públicos en atención a las necesidades actuales de la población.

Durante el año se dio seguimiento a la implementación de los principios de la Ley 8220 y las buenas prácticas de mejora regulatoria establecidas en el marco de política de mejora regulatoria y las recomendaciones de la OCDE, finalmente, se implementan procesos con el cambio de administración y comienza a dar seguimiento a dos instrumentos que son parte de la misión institucional, a saber, Directriz N° 004-MP-MEIC: "Le dejamos Trabajar" medidas de mejora regulatoria para eliminar las trabas tramitológica, y el Decreto Ejecutivo N° 43665-MP-MEIC: Celeridad de los trámites administrativos en el sector público costarricense. El 24 de octubre se cumplió el plazo de dos meses para eliminar 55 trabas tramitológicas ("cuellos de botella"), de las 163 identificadas. De las 55, se han solucionado un total de 42; el informe detallado de cuáles cuellos se solucionaron, quién y cómo los solucionó, qué organización lo solicitó, así como el detalle de los cuellos aún no totalmente solucionados, está disponible en el siguiente enlace: [Informe I etapa.](#)

b) Vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

En lo que respecta al aporte de la Dirección de Mejora Regulatoria al PNDIP 2019-2022, se cuenta con dos metas en la intervención estratégica “*Simplificación de trámites para mejorar la competitividad del sector empresarial y el bienestar de la ciudadanía*” cuyo objetivo es “*Simplificar trámites por medio de la estrategia nacional de simplificación de trámites (planes de mejora, ventanillas únicas municipales) que respondan a las necesidades del sector empresarial que impacten su competitividad y el bienestar de la ciudadanía, tomando como base la información actualizada del Catálogo Nacional de Trámites*”, tal que con los recursos presupuestarios asignados se logra:

Mejorar los últimos 2 trámites críticos simplificados que impactan la competitividad y el bienestar ciudadanía, que son:

1. Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ministerio de Salud): se establece un trámite estándar para las diferentes actividades, unificando el concepto de permiso, incorporando tanto el permiso sanitario de funcionamiento, como el certificado de habilitación para establecimientos de salud, además permite el uso de una declaración jurada, eliminando de esta forma la inspección previa y permitiendo que la misma se realice a posteriori. Se reduce el tiempo en la obtención de los permisos a un día (Permisos A, B y C), el nuevo decreto elimina cuatro requisitos para poder habilitar un servicio de salud, clarifica los requisitos para obtener la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, y permite que los permisos para actividades en casa de habitación se amplíen de dos años a un período máximo de cinco años.
2. Registro de Insumos Agrícolas (MAG-MINAE-M. Salud): se oficializa el Reglamento Técnico 504:2021 en el cual se definen plazos más cortos en la tramitación de cada solicitud de registro bajo las distintas modalidades previstas en el Reglamento, se definen los lineamientos y procedimientos que regulan el proceso de registro de los plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes, sustancias afines y vehículos físicos de uso agrícola, con el propósito de aprobar la venta y utilización de estos, previa evaluación de datos científicos suficientes que demuestren que el producto es eficaz para el fin que se destina y no representa riesgos inaceptables para la salud, el ambiente y la agricultura.

Se implementan además 5 ventanillas únicas más en conjunto con PROCOMER mediante el proyecto de la Ventanilla Única de Inversiones, que son las siguientes:

1. Limón
2. Siquirres
3. Pococí
4. Guácimo
5. Parrita

Todo lo anterior, con el seguimiento y participación del MEIC como ente rector de la materia de Mejora Regulatoria, en los procesos de apoyo y seguimiento a las instituciones responsables de dichos trámites y a la VUI en el proceso de despliegue de la Plataforma Tecnológica.

Datos del (la) Director (a) del Centro Gestor	
Nombre	Marta Monge Marín
Correo electrónico	mmongem@meic.go.cr
Teléfono	2549-1400 ext. 701
Firma digital	